



CUT: 57561-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0940-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 20 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 2024-04-01, mediante el cual la señora Rosa Miriam Zapata Benites, con DNI 42528132, con domicilio en Av. El Milagro 1051, en el distrito de Santa María, provincia de Huaura y departamento de Lima, solicitó Autorización de suministro de uso de agua subterránea a favor de tercero de la empresa REDONDOS S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral 0264-2024-ANA-AAA.CF, de fecha 2024-03-05, se **Aprobó** la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines de Otros Usos (aseo personal, limpieza de SSHH, limpieza de ambientes, maquinaria pesada, riego de plantas ornamentales) a favor de Rosa Miriam Zapata Benites (...); **Autorizó** la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo en vías de regularización para obtener licencia de uso de agua para construcción de un pozo tajo abierto (...); y **Otorgó la Licencia** de uso de agua subterránea con fines de Otros Usos (aseo personal, limpieza de SSHH, limpieza de ambientes, maquinaria pesada, riego de plantas ornamentales) a favor de Rosa Miriam Zapata Benites, con DNI 42518132 (...);

Que, la administrada sustenta su solicitud mediante los siguientes recaudos: **1) Memoria descriptiva. 2) Modificación de la Declaración Ambiental de Actividad en Curso (MDAAC). 3) Pago por derecho de trámite. 4) Convenio por el uso de agua.**, entre otros documentos;

Que, la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, realizó el 2024-05-27, la verificación técnica de campo levantando el Acta 003-2024-ANA-AAA.CF-ALA.Huaura.CLJE, con la conclusión que, el pozo con código IRHS-15/08/10-173 se ubica en las coordenadas UTM datum WGS84 zona 18 sur: 218 528 m E; 8 771 335 m N; el agua será sustraída mediante una electrobomba sumergible de 1 hp que se encuentra instalada, se derivará a un tanque o reservorio enterrado en las coordenadas UTM datum WGS84 zona 18 sur: 218 526 m E; 8 771 322 m N, para luego suministrar o proveer a la empresa REDONDOS S.A para uso pecuario; el pozo en la actualidad no está siendo explotado e indica que las coordenadas del pozo están erradas en la licencia;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de evaluar y analizar los actuados cumple con emitir el Informe Técnico 0021-2024-ANA-

AAA.CF/P_AAA.CF20, que se anexa a la presente resolución¹, con la conclusión que, la administrada ha cumplido con presentar los requisitos de conformidad con el numeral 25.1 y 25.2 del artículo 25° de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA, “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua” y con lo establecido en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG y modificada mediante el Decreto Supremo 023-2014- MINAGRI; en ese sentido es procedente atender lo solicitado;

Que, en merito a la evaluación técnica, y de conformidad con las normas citadas, corresponde **autorizar**, a la señora Rosa Miriam Zapata Benites, con DNI 42528132, el suministro de agua subterránea del pozo tubular con código IRHS-15/08/10-173, a favor de la empresa REDONDOS S.A., con RUC 20221084684, con respecto a la licencia otorgada a la señora Rosa Miriam Zapata Benites, mediante Resolución Directoral 0264-2024-ANA-AAA.CF;

Que, corresponde otorgar un plazo de dos (02) años calendario a la autorización de suministro de agua subterránea del pozo tubular con código IRHS-15/08/10-173;

Que, estando al Informe Legal 296-2024-ANA-AAA.CF/PAPM del 2024-08-09, el Informe Técnico 0021-2024-ANA-AAA.CF/P_AAA.CF20, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **Autorizar**, a la señora Rosa Miriam Zapata Benites, con DNI 42528132, titular de la licencia de uso de agua subterránea otorgada mediante la Resolución Directoral 0264-2024-ANA-AAA.CF, el suministro de agua subterránea del pozo tubular con código IRHS-15/08/10-173, a favor de tercera empresa REDONDOS S.A., con RUC 20221084684, de acuerdo con las siguientes características:

Características técnicas del suministro de agua a favor de tercero

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Ubicación de la Unidad y el Pozo				
		Unidad Operativa	Distrito	Provincia	Departamento	
REDONDOS S.A	20221084684	Predio de Av. El Milagro N° 1051	Santa María	Huaral	Lima	
Acuífero	Código del Pozo	Tipo de Pozo	Tipo de Fuente/ Tipo de Uso	Coordenadas UTM WGS 84		Altitud m s.n.m
				Este	Norte	
Huara	IRHS-15/08/10-173	Tajo Abierto	Subterránea/ agrario-pecuario	218 528	8 771 335	74
Características Técnica del Pozo				Datos Asignado de Agua		
Diámetro en m		1,20		Volumen Máximo Explotable m³/año		42 878
Profundidad en m		32,94				
Nivel Estático en m		9,20		Caudal de Explotación l/s		15,05
Nivel Dinámico en m		10,02				
Medidor de Caudal		Caudalímetro marca Ayrón		Régimen de Explotación	hora/día	2,53
					día/semana	7
Equipo de bombeo		Tablero de Mando Medidor y Llave Térmica C-63; con una bomba de potencia de 0,8 HP marca Leo, con motor eléctrico 0,6 Kw.			meses/año	12

¹ Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 “Ley General del Procedimiento Administrativo General”

Artículo 6. Motivación del acto administrativo

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado juntamente con el acto administrativo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D6435174

Desagregado del volumen mensual para el suministro de agua a favor de terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m ³ /año)
3 642	3 289	3 642	3 524	3 642	3 524	3 524	3 642	3 524	3 642	3 524	3 642	42 878

ARTICULO 2°. - Otorgar un plazo de dos (02) años calendario, a la autorización de suministro de agua subterránea del pozo tubular con código IRHS-15/08/10-173, a favor de tercero.

ARTICULO 3°. - **Disponer** que se adjunte a la presente resolución el Informe Técnico 0021-2024-ANA-AAA.CF/P_AAA.CF20, como parte de lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. - **Notificar** la presente Resolución Directoral, a la señora Rosa Miriam Zapata Benites, a la empresa REDONDOS S.A. y remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Pedro P.